



Sustanciación	Nº 241
Radicado	05266 31 03 003 2020 00154
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Martin Emilio Zuleta Diosa
Asunto (s)	-Aprueba liquidación de costas. -Acepta renuncia poder.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1. Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código General del Proceso.

2. Ante el memorial del 21 de julio de 2021, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual manifiesta la renuncia que hace del poder conferido por Bancolombia S.A.S , acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido el día 20 de julio de 2021 , en consecuencia, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, **se acepta la renuncia que del poder hace la abogada Ana Cristina Londoño Correa** portadora de la T.P. 48.281. del C.S.J. Se requiere a la sociedad ejecutante, para que designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ
02